GACETA MUNICIPAL
moreliabrilla
2023 | N° 31

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 13/23

19 de julio del 2023

12:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 –2041.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 –2041. 12

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **19 DE JULIO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:41** HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JULIO DEL 2023, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE Nº 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ,** SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE Y MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO,** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, SÍNDICA, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIENDO LAS 12:41 HORAS DEL MIÉRCOLES 19 DIECINUEVE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN; POR LO QUE SE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. COMO **CUARTO**

1

SIN VALOR LEGAL

PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR **UNANIMIDAD.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA HACER USO DE LA PALABRA? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! SALUDOS A TODOS MIS COMPAÑEROS REGIDORES Y A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN. ADEMÁS PRESIDENTE, YO QUIERO AHONDAR UN POQUITO, CREO QUE ADEMÁS DE QUE SE NOS FUE ENVIADO EL DOCUMENTO Y ESTUVIMOS EN LA SESIÓN PARA EL DICTAMEN DE ESTE PROYECTO; YO QUIERO EN VERDAD AGRADECER Y FELICITAR A LA DIRECTORA DEL IMPLAN. LA VERDAD ES QUE ESTUVIMOS AHÍ TAMBIÉN CON UN GRUPO, ADEMÁS DE VARIAS REUNIONES ESTUVIMOS CON UN GRUPO DE PROPIETARIOS DE ALGUNOS TERRENOS Y DEFENDIÓ MUY BIEN EL PLAN. PERO ADEMÁS DE TODO ESTO, CREO QUE CON MUCHA RAZÓN Y CON MUCHA CERTIDUMBRE DE DECIR QUE ERA Y COMO ERA QUE SE ESTABA PLANEANDO TODO. ENTONCES PUES ¡FELICIDADES! A LA DIRECTORA DEL IMPLAN Y SERÍA TODO PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA CLAUDIA! EL REGIDOR ELIHU. EL **C. REGIDOR ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** REFIERE.- PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, GRUPO COLEGIADO; COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA. A MI ME GUSTARÍA PRECISAR PRESIDENTE QUE EN EL IMPLAN HAY "CARENCIAS". EN EL IMPLAN HAY "CARENCIAS" Y NO DE TALENTO, HAY "CARENCIAS ECONÓMICAS" Y ME GUSTARÍA HACER UN

2

SIN VALOR LEGAL

LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA PARA QUE REVISÁRAMOS EL PRESUPUESTO QUE SE LE OTORGA AL IMPLAN. YO CONSIDERO QUE DENTRO DE LAS PERSONAS A QUIEN HA TENIDO USTED A BIEN DESIGNAR, UNA DE ELLAS "10 DE 10" "DIEZ DE DIEZ" Y EL PERFIL MÁS CORRECTO QUE PUEDE ENCABEZAR EL IMPLAN; ES LA, NO SE AHORA DOCTORA, MAESTRA, LICENCIADA O CUANTOS TÍTULOS TENGA, PORQUE ME QUEDE EN "DOCTORA", "DOCTORA". PERO SI ME GUSTARÍA PRESIDENTE QUE TODOS SUS PROYECTOS, PLANES, INICIATIVAS; FUESEN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN, PORQUE SON PARA EL "DETONAMIENTO" Y DESARROLLO DE LA CIUDAD Y LA POBLACIÓN DE MORELIA QUE TANTA FALTA LE HACE. HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR DE CERCA CON ELLA, DE REVISAR SUS APUNTES, DE PLATICAR DE CERCA Y DE VER LA ATENCIÓN QUE LE BRINDA AL PÚBLICO. PRESIDENTE A MI ME GUSTARÍA QUE TUVIÉRAMOS EN LO CORTO CON LOS COMPAÑEROS UNA REVISIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARA VER DE QUE MANERA PUDIÉRAMOS BUSCAR QUE NO SOLAMENTE CON SU PRESUPUESTO POCO QUE SE LE OTORGA; Y LOS RECURSOS PROPIOS DE LOS QUE SE HAN HECHO ALLEGAR, DESARROLLEN ESTE TIPO DE TAREAS. POR MI PARTICIPACIÓN SERÍA CUANTO ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! AHORA TIENE LA VOZ EL REGIDOR MANUEL PARRA. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES. BUENO ME PARECE RESCATABLE QUE EL DÍA DE HOY ESTEMOS POR APROBAR UN ESTUDIO GEOREFERENCIAL; DIGO ES UNA DE LAS CUESTIONES QUE DESDE QUE ENTRE EN ESTA ADMINISTRACIÓN HICE HINCAPIÉ EN QUE REALMENTE REALIZÁRAMOS ESTUDIOS GEOREFERENCIALES QUE NOS PERMITIERAN SABER DONDE ESTAMOS COLOCADOS, DONDE NO CREYÉRAMOS QUE LAS IDEAS QUE NOSOTROS TENEMOS LUEGO SON SUSTENTABLES O TIENEN VIABILIDAD. EL DÍA DE HOY QUE PODAMOS TENER YA UN INSTRUMENTO QUE NOS PERMITA JUSTAMENTE ANALIZAR A MANERA MÁS PROFUNDA LA CIUDAD, ¿COMO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA?, ¿CUALES SON AQUELLAS ÁREAS DE OPORTUNIDADES? MÁS QUE LO VEAMOS CREO YO COMO PROBLEMÁTICAS, VEÁMOSLO COMO CUESTIONES DE TRANSFORMACIÓN, Y PARA ESO TAMBIÉN PUES DIGO EN EL TEMA DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PUES TAMBIÉN QUE TRABAJEMOS EN QUE SE SIENTAN O SE SIGAN SINTIENDO PARTE DE LA CIUDAD. QUE NO SE SIENTAN EXCLUIDAS, QUE NO SE SIENTAN COMO PARTE QUE NO, DIGO EN EL MISMO PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO, PUES VIENEN ALGUNAS ESTRATEGIAS QUE PODEMOS IMPLEMENTAR PARA IR QUITANDO ESA CUESTIÓN. CON EL TEMA DE LAS, DE LOS ESPACIOS QUE TIENEN QUE SER RESGUARDADOS Y QUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SIGA EROSIONANDO EL PISO NI HACIENDO CAMBIOS DE USO DE SUELO. TAMBIÉN CREO QUE HAY QUE SER TAJANTES EN ESE TEMA DE QUE NO PERMITAMOS QUE MÁS

SIN VALOR LEGAL

CONSTRUCTORAS O MÁS PERSONAS QUE TIENEN INTERESES PERSONALES, SE SIGAN APODERANDO DEL SUBSUELO, O QUE HAGAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO. PORQUE QUE BUENO, TAMBIÉN OTRA DE LAS CUESTIONES QUE SE PUEDEN VER REFLEJADAS EN EL PLAN MUNICIPAL; PUES ES DE QUE LA CIUDAD PUEDE LLEGAR A "COLAPSAR" EN TÉRMINOS AMBIENTALISTAS. Y BUENO QUEREMOS TENER MÁS QUE PARA QUIENES ESTAMOS EN LA EDAD ADULTA, PUES TAMBIÉN PARA LAS NUEVAS GENERACIONES QUE VIENEN, PUES HAY QUE CUESTIONARNOS ¿QUE MORELIA LE QUEREMOS DEJAR? Y EN CUESTIÓN DE LA CARTERA QUE VIENE AHÍ SOBRE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER FACTIBLES, AHÍ ME GUSTARÍA QUE SIGUIÉRAMOS ANALIZANDO REALMENTE, QUE HAGAMOS CONSULTAS PÚBLICAS CON LA CIUDADANÍA, PARA QUE TAMBIÉN LA CIUDADANÍA SE ENTERE DE QUE ES LO QUE ESTA PASANDO CON ESA OBRA O DE QUE VA A PASAR, SI ES VIABLE O NO ES VIABLE. QUE SE HAGAN MAYORES ESTUDIOS, DIGO ESE ES UN PRIMER ESTUDIO, UN PRIMER ACERCAMIENTO; NO LO TENEMOS QUE TOMAR COMO QUE YA ES LA VERDAD DEL PLANETA PORQUE HUBO MUCHA GENTE QUE SE QUEDÓ SIN PARTICIPAR. Y TAMBIÉN EL MISMO MOVIMIENTO SOCIOGRÁFICO Y SOCIODEMOGRÁFICO QUE TIENE LA CIUDAD, PUES VA VARIANDO. ENTONCES ¡SÍ! CONFIÓ EN EL PERSONAL; ME SUMO A LO QUE ANTECEDIERON MIS COMPAÑEROS REGIDORES, PERO AÚN ASÍ PODEMOS SEGUIR AVANZANDO EN CONSTRUIR UNA MORELIA TODAVÍA CON MAYORES OPORTUNIDADES, CON MAYORES BENEFICIOS. Y PARA QUE TODOS ESOS "SLOGANS" QUE LUEGO UTILIZAMOS O TODAS ESTAS CUESTIONES POLÍTICAS TAMBIÉN QUE LLEGUEMOS A MANEJAR O QUE LA CIUDADANÍA LLEGA A ENTENDER DE NOSOTROS, ENTIENDA QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, LO ESTAMOS HACIENDO PARA BENEFICIO DE TODAS, TODOS Y "TODES"; ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDOR! AHORA LA SÍNDICA MUNICIPAL HARÁ USO DE LA PALABRA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS PRESIDENTE! ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, YO QUISIERA COMENTAR UN POCO MÁS DEL PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA TENER ESTE PLAN EL DÍA DE HOY. EL PASADO VIERNES 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS, DOS MIL CUARENTA Y UNO. ESTE PROGRAMA ES EL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS PARA REGULAR

SIN VALOR LEGAL

EL TERRITORIO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A NORMAS URBANAS; ESTABLECIENDO LAS POLÍTICAS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS NORMAS DE APROVECHAMIENTO PARA SU DESARROLLO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ANTES DE ESTA APROBACIÓN TAMBIÉN EN COMISIONES EL 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE APROBÓ EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN; Y A SU VEZ TAMBIÉN EL 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE APROBÓ EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA MICHOACÁN. Y EL MISMO VIERNES 14 CATORCE DE JULIO ANTES DE LA REUNIÓN DE COMISIONES EN LAS QUE SE APROBÓ ESTÉ DICTAMEN, SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN INFORMATIVA DE TRABAJO EN LA QUE, LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, ACOMPAÑADA TAMBIÉN DE TODO SU PERSONAL Y EL ARQ. PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EXPUSIERON EL CONTENIDO DE ESTE PROGRAMA Y SE RESOLVIERON TODAS LAS DUDAS SUSCITADAS POR PARTE DE LOS REGIDORES INVITADOS. TAMBIÉN AUNADO A LO ANTERIOR Y TAMBIÉN PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y HACERLA PARTICIPE DE LAS DECISIONES QUE COMO AYUNTAMIENTO TOMAMOS, EL PROGRAMA TUVO UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CON UNA AMPLIA DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MÁS DE DIECISIETE MIL INTERACCIONES EN EL SITIO WEB Y MÁS DE CUATRO MIL SETECIENTAS SOLICITUDES DE ADECUACIÓN. ASÍ COMO FOROS TEMÁTICOS TAMBIÉN EN UNIVERSIDADES, DIFUSIÓN EN MEDIOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS TAMBIÉN EN PARABUSES. FINALMENTE SE INFORMA QUE ESTE PMDU SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ALINEADO A LO ESPECIFICADO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ESTABLECE QUE: *LOS PROGRAMAS SERÁN FORMULADOS, APROBADOS, EJECUTADOS, CONTROLADOS Y EVALUADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL RESPECTIVA; A LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO,* MISMA QUE NOS INDICA QUE: *EL MUNICIPIO TIENE COMO ATRIBUCIÓN EL FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS QUE ESTOS SE DERIVEN,* ES CUANTO PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SÍNDICA! A CONTINUACIÓN EL REGIDOR HUGO SERVÍN HARÁ USO DE LA VOZ. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS! ¡BUENA TARDE! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS REGIDORAS, COMPAÑEROS REGIDORES, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PUES BIEN YA NUESTRA SÍNDICA NOS DIO UN PANORAMA MÁS TÉCNICO DE TODO LO QUE IMPLICÓ ESTA APROBACIÓN, BUENO QUE VA A SER ESTA

SIN VALOR LEGAL

APROBACIÓN DE ESTÉ PMDU; EN DONDE FUE UN TRABAJO DE POCO MÁS DE UN AÑO, EN DONDE PUES TUVO A BIEN LA DRA. JOANNA COORDINAR Y SACAR AVANTE; PERO ¿PARA QUE NOS VA A SERVIR? PUES PARA TENER LA CERTEZA HACIA DONDE V A CRECER LA CIUDAD, COMO DEBE DE CRECER. Y AHORA LO QUE SE ME HACE MÁS INTERESANTE EN TODAS ESTAS REUNIONES ES QUE AHORA SI EXISTE LA CLARIDAD, YA NO ES LA INTERPRETACIÓN, YA HABRÁ COLORES QUE NOS VAN A DECIR, SI ES VERDE "ADELANTE", SI ES ROJO "NO SE PUEDE". PORQUE A VECES ERA QUE LA CRUZ PARA ARRIBA, QUE EL SIMBOLITO PARA EL OTRO LADO, ENTONCES CON TODO ESTO QUE SE LLEVO A CABO QUE ES UN GRAN TRABAJO, AHORITA PODRÁN VER TODOS LOS LIBROS QUE ESTAMOS FIRMANDO, ES EL TRABAJO ARDUO DE UN AÑO; UN POCO MÁS DE UN AÑO Y QUE HOY SE CRISTALIZA Y QUE VA A SER EL REFLEJO DE LA CIUDAD EN ESTA TAMBIÉN RE DENSIFICACIÓN POBLACIONAL. YA NO PODEMOS CRECER HACIA AFUERA, AHORA TENEMOS QUE RECONCENTRAR LA POBLACIÓN; Y QUE NOS VA A PERMITIR TENER TAMBIÉN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS MORELIANOS; EL RE DENSIFICAR SE TRADUCE EN ESO, UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. PRESIDENTE ¡TE FELICITO! POR EL EMPEÑO TAMBIÉN QUE LE HAS PUESTO A TODO ESTE TRABAJO Y OBVIAMENTE FELICITAR TAMBIÉN A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORES QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS DURANTE TODAS ESTAS SESIONES LARGAS EN EL IMPLAN; Y PUES SOBRE TODO JOANNA FELICITARTE A TI Y A TODO TU EQUIPO POR COORDINAR TODOS ESTOS ESFUERZOS. ¡ENHORABUENA! Y PUES BUENO HAY QUE SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE ¡MORELIA SIGA BRILLANDO! ¡BUENAS TARDES! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDOR! ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR?, YO TAMBIÉN QUIERO HACER USO DE LA VOZ. LO PRIMERO ES QUE EFECTIVAMENTE HOY TENEMOS UN IMPLAN QUE ESTA FUNCIONANDO A CABALIDAD, QUE ESTA HACIENDO UN GRAN TRABAJO; Y QUE ADEMÁS TIENE UN CONSEJO INTEGRADO POR CIUDADANOS QUE CONOCEN DEL TEMA, Y QUE ADEMÁS APORTAN MUCHO TIEMPO Y SU SABIDURÍA, SU PREPARACIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD. DATOS A RESALTAR QUE ME PARECEN MUY IMPORTANTES, UNO ES QUE EL 80% OCHENTA POR CIENTO DEL USO DE SUELO DEL MUNICIPIO NO ES URBANIZABLE. SE HIZO UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL CUAL SE TRABAJÓ DURANTE MUCHOS MESES, SEMANAS; Y ADEMÁS QUE INCLUSO SE PREGUNTARÁN DESPUÉS DE CASI DOS AÑOS DE GOBIERNO, SE ESTA SACANDO EL PMDU. NO SE ESTA SACANDO AL VAPOR, TAMPOCO NOS TARDAMOS; HICIMOS UN PROCESO ADECUADO QUE SE INICIO DESDE EL PRIMER MOMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA PODERLO SOCIALIZAR Y PARA PODERLO DISCUTIR CON TODOS LOS CIUDADANOS. PRUEBA DE ELLO, ES QUE SALIÓ POR UNANIMIDAD CON EL CONSEJO, Y YO ESPERO Y ASPIRO A QUE

SIN VALOR LEGAL

SALGA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD EN ESTE CABILDO. HUBO MÁS DE DIECISIETE MIL INTERACCIONES EN EL SITIO WEB, DIECISIETE MIL INTERACCIONES; HUBO MÁS DE CUATRO MIL SETECIENTAS SOLICITUDES DE ADECUACIÓN, TODO ESO SE ESTUVO HACIENDO DURANTE TODO ESTE TIEMPO. Y ESTO ES IMPORTANTE QUE SE SEPA PORQUE LA CIUDADANÍA LO PUDO CONOCER, LO PUDO DISCUTIR, PUDO DEBATIR; SE PUDIERON HACER ADECUACIONES Y FINALIZO DICIENDO "AHORA HABRÁ CLARIDAD". ESTO LE CIERRA LA PUERTA A LA CORRUPCIÓN, ESTO DEJA LAS COSAS CON MUCHA CLARIDAD, PARA QUE LOS DESARROLLADORES COMPREN TIERRAS EN DONDE SEPAN QUE SE PUEDE FRACCIONAR; Y PARA QUE NO ESTÉN DESPUÉS TRATANDO DE METER CON CALZADOR LAS COSAS O TRATANDO DE COACCIONAR A FUNCIONARIOS PARA QUE PUEDAN OBTENER PERMISOS EN DONDE NO PUEDEN TENERLOS. ESTO LE DA MUCHA CLARIDAD A NUESTRA CIUDAD, BLINDA A MORELIA EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO; POR SUPUESTO EN EL CORTO. PERO ALGO MUY IMPORTANTE ES QUE ESTO ABONA TAMBIÉN ENORMEMENTE A ESE GRAN PROYECTO QUE HEMOS PLANTEADO DE "EN MORELIA DEFENDER AL MEDIO AMBIENTE". PORQUE ESTE PLAN VA A BLINDAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; Y ESTE PLAN VA A PONER CON MUCHA CLARIDAD LOS LUGARES EN DONDE SE PUEDE CONSTRUIR Y LOS LUGARES EN DONDE NO SE PUEDE CONSTRUIR. Y POR SUPUESTO QUE YA VAN A QUEDAR PROTEGIDAS LAS ÁREAS DE RECARGA ACUÍFERA, LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA O FORESTAL; Y LAS ÁREAS EN DONDE SI SE PUEDA CONSTRUIR VIVIENDA. ALGO MUY IMPORTANTE TAMBIÉN ES QUE SE CONCENTRA LA POBLACIÓN EN LOS ESPACIOS QUE YA ESTÁN PLASMADOS PARA DESARROLLO URBANO, Y ESO HACE QUE PODAMOS TAMBIÉN PENSAR EN UN CRECIMIENTO VERTICAL, Y QUE NO TENGAMOS QUE ESTAR LLEVANDO SERVICIOS A LUGARES EN DONDE PUES TODAVÍA ES MUY DIFÍCIL O LARGAS DISTANCIAS. DE TAL FORMA QUE ESTE GRAN ESFUERZO QUE HACEN EN EL IMPLAN, ENCABEZADO POR JOANNA MORENO A QUIEN LA FELICITO TAMBIÉN PÚBLICAMENTE POR ESTE GRAN ESFUERZO; PUES CREO QUE VIENE A DAR EXCELENTES RESULTADOS Y SON MUY BUENAS NOTICIAS PARA MORELIA Y EL DESARROLLO URBANO DE NUESTRA CIUDAD; POR LO CUAL YO TAMBIÉN EXHORTO A TODOS LOS PRESENTES A QUE LO VOTEMOS A FAVOR, Y BUENO PUES SI NO HAY MÁS COMENTARIOS, LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO DE FORMA UNÁNIME EL DICTAMEN EN MENCIÓN POR LO CUAL YO CREO QUE NOS MERECEMOS TODOS UN GRAN APLAUSO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL

7

SIN VALOR LEGAL

C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **13:01** HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

SIN VALOR LEGAL

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 13/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 09 (Nueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 –2041.

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

P R E S E N T E S

Los que suscriben, **CC. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, y ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN, en cuanto Síndica Municipal y Coordinadora, y Regidores respectivamente, integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; CC. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ Y RODRIGO LUENGO SALIVIE; y, la C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** en cuanto Regidor Coordinador y Regidor; y, Regidora respectivamente, integrantes de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; y **CC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS Y JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** en cuanto Regidor Coordinador y Regidora; y, Regidor respectivamente, integrantes de la **Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable**, todas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y 123 fracciones I, IV, XX y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52, 58 y 60 fracción II, III y IV, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 29, 41, y fracciones II, VIII y X del Artículo 32 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º, 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041**, al tenor del siguientes:

A N T E C E D E N T E S

SIN VALOR LEGAL

1. Atendiendo a la necesidad de que el municipio cuente con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, entendido como un instrumento técnico-jurídico y administrativo de la planeación urbana, para el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el Municipio no contemplados a nivel Estatal, que establece complementariamente los lineamientos de política para el ordenamiento territorial y de desarrollo urbano (fundación, mejoramiento y crecimiento ordenado) de los centros de población que lo integran; y, en el marco del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), el día 14 de junio de 2019, el entonces Presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, firmó con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), un convenio para la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Morelia, Michoacán de Ocampo para el periodo 2020-2040.
2. Una vez seguido los procedimientos que marca la legislación vigente en la materia y en cumplimiento con las reglas de operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) de 2019, y desarrollado el trabajo técnico durante el periodo de octubre de 2019 a octubre de 2020, el día 12 de octubre de 2020 se celebró la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia en la que por unanimidad de votos se tomó el ACUERDO-CD-SO-21-2020.10.12-1 mediante el cual se aprobó brindar Visto Bueno al proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán 2020-2040 y se autoriza a la Dirección General de este Instituto para que lo remita a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, siguiendo las formalidades legales conducentes, dicho proyecto fuera sometido al proceso de consulta pública establecido en la normatividad en la materia.
3. Mediante oficio no. IMPLAN 252/2020, dirigido al coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras públicas, el Encargado de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia y el entonces Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, remitieron a la Comisión el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2020-2040. Así, en reunión extraordinaria de trabajo realizada el día miércoles 28 de octubre del 2020 por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron la pertinencia sobre la autorización del proceso de consulta pública del Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2020-2040; y, la publicación del aviso público sobre el inicio, mecanismos y calendario de éste.
4. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre del año 2020, el H. Ayuntamiento de Morelia aprobó el Acuerdo por el que se autorizó el proceso de consulta pública del

SIN VALOR LEGAL

Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2020-2040, y la publicación del aviso sobre el inicio, mecanismos y calendario de la misma, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 11 de noviembre del año 2020 en atención a lo establecido en el artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre del año 2020 al 11 de enero de 2021, se desarrollaron todas y cada una de las actividades establecidas en el Acuerdo de referencia.

5. Cumplidas las formalidades legales del proceso de consulta pública, y en atención a la instrucción del Ayuntamiento de Morelia, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia integró la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2020-2040. En la Sesión Ordinaria Décimo Octava del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, celebrada el 25 de febrero de 2021; y, en la sesión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia celebrada el 26 de febrero del 2021, la versión final del Programa de referencia fue aprobada por ambas instancias para que se remitiera al Cabildo de Morelia para su análisis y, en su caso, aprobación por parte de este máximo órgano de gobierno municipal, instrucción que fue cumplida por la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación mediante oficio 048/2021 el 4 de marzo de 2021.
6. Con fecha 13 de mayo de 2021, los integrantes de las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil, de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en reunión extraordinaria de trabajo, realizaron el estudio y análisis del Programa en comento quedando pendiente su aprobación.
7. El 09 nueve de febrero del año 2022, mediante oficio D.S.M 103/2022, la Síndica Municipal remitió al Instituto Municipal de Planeación para que con la participación de su Consejo Directivo y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia se analizara y de considerarse necesario, y atendiendo a la normatividad conducente, se realicen las modificaciones pertinentes a la última versión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo, y en su momento remita en su caso, la nueva versión para ser sometida a la consideración y revisión del Cabildo de Morelia, para que, de ser el caso, sea aprobado, publicado y registrado conforme a la legislación en la materia.
8. A partir de febrero del año en curso, en seguimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento de Morelia, el Consejo Directivo y la Dirección General del Instituto Municipal de

SIN VALOR LEGAL

Planeación de Morelia dieron inicio al proceso de revisión y ajuste técnico al proyecto del Programa en cuestión con apoyo de la unidad técnica de este organismo público descentralizado. Es el caso que, de febrero a la fecha se han realizado numerosas reuniones con representantes de distintos sectores de la sociedad moreliana, tanto de la academia, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil, así como con instancias del gobierno federal, estatal y municipal, para revisar y analizar propuestas de mejora al instrumento de planeación urbano, en aras de formular una nueva versión**;** es decir, una nueva versión de proyecto del Programa materia del presente.

9. El 09 de septiembre del año 2022, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la que se aprobó el visto bueno para someter a la consideración el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la publicación del anuncio del inicio del proceso de planeación de la elaboración y/o formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Morelia 2022-2041, en atención a lo dispuesto en el artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad aplicable, instruyendo a la Secretaría Técnica de dicha Comisión para que coadyuve con esta, realizando las gestiones conducentes para el cumplimiento del Acuerdo de referencia. En la sesión de trabajo de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, realizada el 26 de septiembre de 2022, la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, Michoacán de Ocampo y Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia informó del estatus que guarda el proceso de formulación del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 y el visto bueno por parte de la Comisión descrito en este antecedente.
10. El 28 de septiembre del año 2022, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Morelia, este máximo órgano del gobierno municipal aprobó el acuerdo mediante el cual autorizó la publicación del anuncio público sobre el inicio del proceso de planeación de la formulación del proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Morelia 2022-2041. Dicho anuncio se realizó el 29 de septiembre del año en curso en el periódico de la Voz de Michoacán.
11. El día 12 de diciembre del año 2022, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia se aprobó acuerdo mediante el cual dicho Consejo otorga visto bueno para que el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 sea puesto a consideración del Cabildo de Morelia, para que éste autorice el anuncio del inicio, periodo, mecanismos y

SIN VALOR LEGAL

calendario de la consulta pública, en términos del artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como del artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

12. El día 13 de diciembre del año 2022, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, Michoacán de Ocampo se aprobó acuerdo mediante el cual esta Comisión otorgó visto bueno para que el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 sea puesto a consideración del Cabildo de Morelia, para que éste autorice el anuncio del inicio, periodo, mecanismos y calendario de la consulta pública, en términos del Artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como del Artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
13. En reunión ordinaria de trabajo realizada el día 13 trece de diciembre del año 2022, los regidores y regidora integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y aprobaron la pertinencia de que se autorizara la PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041.
14. El 28 de septiembre del año 2022, en Sesión Ordinaria, el H. Ayuntamiento de Morelia, aprobó el DICTAMEN CON EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO PÚBLICO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. El anuncio de referencia fue publicado para su máxima publicidad en el periódico de la Voz de Michoacán el día 29 de septiembre del mismo año, una de las publicaciones de mayor circulación en el estado de Michoacán.
15. El 12 de diciembre del año 2022, en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo del Instituto se aprobó otorgar el visto bueno para que el PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 se sometiera para su estudio, análisis y aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, y que en cumplimiento se hiciera el anuncio del inicio, periodo, mecanismos y calendario de la consulta pública, lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como del artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
16. El 13 de diciembre del año 2022, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión se aprobó otorgar el visto bueno para que el PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041 se

SIN VALOR LEGAL

sometiera para su estudio, análisis y aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, y que en cumplimiento se hiciera el anuncio del inicio, periodo, mecanismos y calendario de la consulta pública, lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como del artículo 91 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

17. Con fecha 13 de diciembre de 2022, en reunión ordinaria de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, fueron analizadas y aprobada la AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2022 – 2041, MICHOACÁN DE OCAMPO.
18. Con fecha 15 de diciembre del 2022 fue autorizado por el H. Ayuntamiento de Morelia el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2022 – 2041, MICHOACÁN DE OCAMPO. En el numeral 1 del SEGUNDO Punto de Acuerdo en cuestión, se aprobó el periodo de consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 será de cuarenta y dos días hábiles contados a partir del 2 dos de enero al 28 veintiocho de febrero del año 2023, bajo la coordinación de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.
19. Que durante el periodo comprendido del 2 de enero al 28 de febrero del año 2023 se desarrollaron todas y cada una de las actividades establecidas en el Acuerdo descrito en el antecedente anterior con motivo de la consulta pública descrita, que implicó, entre otros mecanismos, la instalación de una ventanilla única para la recepción de opiniones, su exhibición pública tanto impresa como en páginas de internet señaladas para tal efecto, foros y audiencias públicas. Cumplidas las formalidades legales del proceso de consulta pública y en atención a la instrucción señalada en el resolutivo SEXTO del Acuerdo en comento, en relación a la instrucción por parte del Cabildo a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que coadyuve con el Ayuntamiento en la elaboración de la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 para su aprobación, si es el caso, el IMPLAN elaboró la versión final del Programa materia del presente Dictamen, atendiendo a los resultados obtenidos del proceso de consulta pública, en la que hubo más de 4000 observaciones generales y particulares, a través de diversos medios y mecanismos implementados para ese fin.
20. En la Curta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, celebrada el día 22 de junio de 2023, se aprobó el visto bueno de

SIN VALOR LEGAL

la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041 para que esta sea enviada para su análisis y posible aprobación al Cabildo de Morelia.

21. De igual forma, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, aprobó el visto bueno de la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041, emitiendo con esto una opinión favorable, para que el Instituto Municipal de Planeación de Morelia hiciera llegar al H. Ayuntamiento de Morelia, la versión final del referido instrumento de planeación urbana.
22. Mediante el oficio IMPLAN 295/2023 de fecha 29 de junio de 2023, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, envío al Secretario del Ayuntamiento la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 para que, atendiendo al procedimiento establecido en la reglamentación y normatividad conducente, sea puesto a consideración del Cabildo para su aprobación, en su caso.
23. Que, mediante oficio número S.A./DMAIC/432/2023 signado por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, notificó a la Sindicatura Municipal que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del año en curso se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y patrimonio Municipal, a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable el oficio suscrito por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora General del IMPLAN en el cual se remite la versión final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán, para su análisis y dictamen correspondiente.
24. Que, mediante oficio DSM 887/2023 signado por la Síndica Municipal, se solicitó la opinión técnico jurídica a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Patrimonio municipal a efectos de contar con los elementos necesarios y suficientes para dictaminar el asunto de mérito. Remitiendo las opiniones requeridas, estas Comisiones cuentan con todos los elementos para la elaboración del presente documento.
25. Derivado de lo anterior, mediante oficio D.S.M. 900/2023 signado por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas convocó a la reunión de trabajo el día 14 de julio de 2023, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y, la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, todas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, llevándose a cabo el estudio y análisis del presente documento en los términos descritos, y aprobando el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041**, en los

SIN VALOR LEGAL

términos del documento principal que se anexa, así como de sus Anexos Técnicos: AT-01. Ámbito de aplicación del PMDU; AT-02. Sistema de Indicadores del Desarrollo Urbano Ordenado de Morelia (SIDUOM); AT-03. Fichas de Caracterización; AT-04. Tabla de compatibilidad de usos del suelo; AT-05. Proyectos estratégicos; AT-06. Tablero de Control y Seguimiento; AT-07. Anexo Cartográfico; y, el AT-08. Vinculación jurídica en extenso, mismos que forman parte íntegra del presente Dictamen, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que, conforme lo establece el Artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II. Que, acorde a lo indicado en el Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en la fracción I de su Artículo 58 que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene la atribución de Coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones que, en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, corresponden al Municipio;

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 191 que el Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

V. Que, el presente dictamen cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que los programas serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva.

VI. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que el municipio tiene como atribución el formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles

SIN VALOR LEGAL

superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, tal y como lo señala la fracción I del artículo 11 de la citada Ley.

VII. Que el artículo 23 de la Ley en cita señala que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de, entre otros instrumentos, los planes o programas municipales de desarrollo urbano, y los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales. En el artículo en comento se señala que los planes o programas a que se refiere, se regirán por las disposiciones de la Ley en cuestión y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables. Son de carácter obligatorio, y deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano. Además, establece que los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

VIII. Que, la Ley referida, en su artículo 30 establece que legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano. En este marco determina que se deberá contemplar un procedimiento en el que la autoridad municipal dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano; se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica, a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, las propuestas que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones; las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica, a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones, y, cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez

SIN VALOR LEGAL

y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

IX. Que, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en las fracciones I, II, VI y XII de su artículo 3 como de utilidad pública, la planeación del desarrollo urbano; la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; la ordenación y regulación de los asentamientos humanos irregulares; y la adopción de medidas para prevenir o atender desastres

X. Que, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, señala en las fracciones I y V de su artículo 14 que entre otras atribuciones, el ayuntamiento tiene las de formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y promover la participación social en la formulación o actualización, ejecución, evaluación y revisión de los programas de desarrollo urbano.

XI. Que, de las fracciones I y II del artículo 91 del Código en cita, se desprende que, para la formulación de los Programas de Desarrollo Urbano, el ayuntamiento debe fundar y motivar la procedencia de la elaboración de estos programas con la opinión de la Comisión Municipal correspondiente, misma que se señala en los antecedentes del presente documento, donde se indica, ha sido favorable. Se explicita que el ayuntamiento dará aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación de los Programas de Desarrollo Urbano.

XII. Que, en la fracción I y VIII del artículo 7 Duodecies del Código en materia se define que la participación ciudadana en materia de asentamientos humanos comprenderá la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de todos los instrumentos de planeación que regula el Código, así como que los municipios promoverán la participación ciudadana a través de convocatorias, publicaciones y la difusión en los diferentes medios de comunicación de los programas y actividades vinculadas.

XIII. Que, en la fracción VIII del artículo 34 del Código vigente en la materia, establece que la Comisión Municipal tiene la atribución de recibir, analizar y canalizar a las autoridades competentes toda solicitud, propuesta o demanda de personas u organizaciones relacionadas con el desarrollo urbano.

XIV. Que, el artículo 91 del Código establece que en la formulación o modificación parcial de los programas de desarrollo deberá contemplarse el procedimiento siguiente: primero, el ayuntamiento deberá fundar y motivar la procedencia de la elaboración

SIN VALOR LEGAL

del Programa de Desarrollo Urbano, debiendo contar para este efecto con la opinión de la Comisión Municipal según corresponda; y, dará aviso público a través del periódico de mayor circulación en el Estado o localidad, según sea el caso, del inicio del proceso de planeación de la formulación, y después de una consulta institucional, contando con el Programa de Desarrollo Urbano, dará aviso del inicio del proceso de consulta pública, difundiéndolo en el periódico de mayor circulación en el municipio, según corresponda. Se explicita como mecanismo de consulta, que el proyecto de programas estará disponible para consulta pública durante un plazo de cuarenta días hábiles en las oficinas de la Secretaría Estatal y el ayuntamiento, así como en sus páginas web correspondientes. Dicho plazo es el que tendrán los ciudadanos para que presenten por escrito a las mismas autoridades, las opiniones o sugerencias al Programa.

XV. Que, en el segundo y tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que, en todo tiempo, la Nación tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, además de regular el aprovechamiento de los elementos naturales, con el objetivo cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, en correlación con los artículos 6 y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles en México se encuentran sujetos a las determinaciones de las autoridades competentes en los planes y programas de Desarrollo Urbano, al constituirse de conformidad con las necesidades colectivas, y entendiendo a la propiedad como un derecho relativo al interés público y de beneficio social sobre los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población; Por lo que en virtud de lo anterior, el Programa cumple una función social para el ordenamiento y la regulación del aprovechamiento del territorio. En criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el elemento objetivo de dicha función tiene que ver "con el uso y aprovechamiento de la cosa, de acuerdo con su naturaleza material y jurídica", y el subjetivo a que el propietario "reprime el abuso de prerrogativas derivadas del derecho de propiedad" para no afectar a la colectividad (Tesis: I.3º.A.7.A(10a), 2014:3434); así, define que, al estar la propiedad privada delimitada por la Norma Fundamental en aras del interés colectivo "no es oponible frente a la colectividad sino que, por el contrario, en caso de ser necesario debe privilegiarse a esta última sobre el derecho de propiedad del individuo" (Tesis P/J 37, 2006: 1481). Con base lo anterior, la determinación de modalidades a la

SIN VALOR LEGAL

propiedad privada definidas en el proyecto del Programa materia de la presente, se realizó para alcanzar un desarrollo urbano ordenado, orientado los principios generales de la política urbana establecida en el país para el beneficio social.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, estas Comisiones Conjuntas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y, la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, todas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, exponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y, la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, todas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones II, VIII y X, 52, 58 y 60 fracción II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones II, VIII y X del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción VII, 35, 36, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023.

SEGUNDO. La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14, 275 fracciones I, 75, 91 y demás aplicables del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracción VI y el inciso b) fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 25, 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2 fracción XI y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de estas Comisiones suscriptoras del presente Dictamen, ponemos a

SIN VALOR LEGAL

consideración y en su caso aprobación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia **APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041,** en los términos del documento principal que se anexa, así como de sus Anexos Técnicos: AT-01. Ámbito de aplicación del PMDU; AT-02. Sistema de Indicadores del Desarrollo Urbano Ordenado de Morelia (SIDUOM); AT-03. Fichas de Caracterización; AT-04. Tabla de compatibilidad de usos del suelo; AT-05. Proyectos estratégicos; AT-06. Tablero de Control y Seguimiento; AT-07. Anexo Cartográfico; y, el AT-08. Vinculación jurídica en extenso, mismos que forman parte íntegra del presente.

A R T Í C U L O S T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022–2041, entrará en vigencia treinta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041 se abrogan los siguientes instrumentos de planeación urbana de Morelia: Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010 y sus Adecuaciones del año 2012; el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia 2012, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia 2012, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de Morelia 2012 y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia 2001, todos correspondientes al Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Las personas que cuenten con el Visto Bueno de Lotificación y Vialidad de algún desarrollo por parte de autoridad municipal competente, podrán continuar con el

SIN VALOR LEGAL

procedimiento para obtener la Autorización Definitiva correspondiente conforme la normatividad con la que iniciaron su trámite, y con base en las reglas de aprovechamiento y edificación de acuerdo a las determinaciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2010, así como de sus adecuaciones del año 2012; del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Morelia, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte de Morelia, o del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Morelia; en el entendido de que deberán llevar a cabo todos los trámites tendientes a su conclusión, y sin que esto implique una afirmativa ficta al trámite comenzado, ya que para ello deberá ajustarse a la normativa municipal vigente en el momento en que comenzó su trámite y obtener los permisos correspondientes conforme a los mismos.

CUARTO. En términos de los Artículo 102 y 347 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, las licencia de uso de suelo emitidas antes de la entrada en vigor del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Morelia, Michoacán 2022-2041 perderán vigencia, por lo que, a partir de la entrada en vigor de este, las autoridades que correspondan sólo podrán expedir constancias, licencias, permisos, autorizaciones o convenios de su competencia, relativas a la utilización de las áreas y predios que resulten comprendidos, si las solicitudes están de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041; las que se expidan en contravención a lo anterior, serán nulas.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación del presente documento, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento y debida observancia; asimismo realice las gestiones necesarias para que en un plazo no mayor de treinta días naturales se publique el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022–2041 en forma abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de

SIN VALOR LEGAL

Morelia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento notifique al Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que realice la inscripción del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, con sus anexos técnicos, asimismo conforme se señala en el artículo 101 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, que en un plazo no mayor a 10 días naturales se inscriba en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Sistema de Información Geográfico (Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo) y en el Registro Agrario Nacional.

OCTAVO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

NOVENO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán actualizar el Reglamento de Construcciones y de Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia en los términos establecidos en el presente, el Atlas de Riesgos para el Municipio de Morelia, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia y el instrumento de planeación específico para la Zona de Monumentos del Centro Histórico en un plazo no mayor a 12 meses.

DÉCIMO. Se instruye a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del Programa, integrarlo al acervo del Sistema de Información Geográfica y Estadística de Morelia, habilitando un micrositio en el que la síntesis e información estratégica esté disponible para consulta de manera permanente, así como al desarrollo de la infraestructura digital de visualización y productos adecuados para que la población en general y los actores de los diferentes sectores sociales, tengan acceso a la información en cuestión.

SIN VALOR LEGAL

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del Programa, integre los proyectos estratégicos definidos en el Programa materia del presente, al acervo del Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos de Morelia.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia para que, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del Programa, implemente, en coordinación con la Secretaría de Administración, el Programa de Capacitación a Servidores Públicos para la implementación, el control y la evaluación colaborativa y permanente del Programa.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Dirección de Normatividad dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en coordinación con la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, hagan una revisión sobre las necesidades de modificaciones y ajustes a la reglamentación y normatividad municipal vinculada a la materia del presente, para una correcta aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041, atendiendo a los instrumentos definidos en éste. De manera prioritaria, deberán actualizar el Reglamento de Construcciones y de Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia en los términos establecidos en el presente, el Atlas de Riesgos para el Municipio de Morelia, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Morelia y el instrumento de planeación específico para la Zona de Monumentos del Centro Histórico en un plazo no mayor a 12 meses.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y, LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, TODAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 14 DÍAS DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

RODRIGO LUENGO SALIVIE
REGIDOR INTEGRANTE

SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA INTEGRANTE

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO
REGIDOR INTEGRANTE

Las dos últimas hojas de firmas corresponden al Dictamen por el que se APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022 – 2041, en los términos del documento principal que se anexa, así como de sus Anexos Técnicos: AT-01. Ámbito de aplicación del PMDU; AT-02. Sistema de Indicadores del Desarrollo Urbano Ordenado de Morelia (SIDUOM); AT-03. Fichas de Caracterización; AT-04. Tabla de compatibilidad de usos del suelo; AT-05. Proyectos estratégicos; AT-06. Tablero de Control y Seguimiento; AT-07. Anexo Cartográfico; y, el AT-08. Vinculación jurídica en extenso. El cual consta de 21 fojas útiles impresas por un solo lado.

SIN VALOR LEGAL

SIN VALOR LEGAL